

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 130-2023

Guatemala, 20 JUN 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, destinado a la categoría programática 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, para cumplir con los compromisos de impresión de formularios, viáticos, reconocimiento de gastos a personal por contrato, fletes, almacenaje, mantenimiento de instalaciones, capacitación, consultoría para desarrollo e implementación de módulos y sistemas web, soporte técnico informático para configuración y actualización de programas, alimentación, mosquiteros, pruebas de diagnóstico de Malaria, diésel para vehículos, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, escritorios, archivos, microscopios y computadoras portátiles que se financian con las Donaciones BID-GRT-CF-19375-GU Proyecto Subvención de Transición para la eliminación de la Malaria en Guatemala (Acuerdo Ministerial Número 55-2023) y GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU). En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del referido Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

HACC/LRMR/elgl

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 194 de fecha 14 JUN 2023, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>17,029,520</u>	<u>17,029,520</u>
126	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	61	16,000,000	16,000,000
127	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	61	1,029,520	1,029,520

Fuentes de financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>17,029,520</u>	<u>17,029,520</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>17,029,520</u>	<u>17,029,520</u>
Funcionamiento	17,029,520	15,689,606
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>1,339,914</u>
Inversión Física		1,339,914

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q17,029,520)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



De C

DICTAMEN NÚMERO: 194 FECHA: 14 JUN 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q17,029,520 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

Providencia Número DCP-SO-DAEPE-039-2023 de fecha 08 de junio de 2023 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio Número DP 0156-2023 de fecha 02 de junio de 2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente Número 2023-42644 reingresado en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de junio de 2023. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio Número DP 0156-2023 de fecha 02 de junio de 2023, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q17,029,520, contenida en los Comprobantes forma CO2 Números 126 y 127 con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, de acuerdo a la justificación adjunta al expediente de mérito.
2. A través de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-0578-2023 de fecha 06 de junio de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la gestión a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que estipula el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que emita su opinión sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria solicitada por la Cartera en Salud con fuentes externas.
3. En atención a lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-039-2023, envía la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-034-2023 ambas de fecha 08 de junio de 2023, en la que indica que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria, en los débitos y créditos del espacio presupuestario de fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, por un monto de Q17,029,520; asimismo, determina que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos de las operaciones afectadas y alcanzar los fines para los cuales fueron contratados.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por



medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.


3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto, la justificación remitida, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q17,029,520 destinado a la categoría programática 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, para cumplir con los compromisos de impresión de formularios, viáticos, reconocimiento de gastos a personal por contrato, fletes, almacenaje, mantenimiento de instalaciones, capacitación, consultoría para desarrollo e implementación de módulos y sistemas web, soporte técnico informático para configuración y actualización de programas, alimentación, mosquiteros, pruebas de diagnóstico de Malaria, diésel para vehículos, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, escritorios, archivos, microscopios y computadoras portátiles que se financian con las Donaciones BID-GRT-CF-19375-GU Proyecto Subvención de Transición para la eliminación de la Malaria en Guatemala (Acuerdo Ministerial Número 55-2023) y GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU).
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, dicho Ministerio reorienta el espacio presupuestario del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, en la categoría programática 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, justificando que cuenta con disponibilidad para realizar el reordenamiento de asignaciones sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son autorizadores de egresos, como lo preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones requeridas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; los Convenios de las Donaciones antes mencionadas y observar la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Los débitos solicitados en diferentes partidas del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas se restituirán con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - e. Observar lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en los artículos 36, 62 y 64.

- f. Dar cumplimiento a las Resoluciones Números 025-2023 y 026-2023, de fechas 01 y 02 de junio de 2023 respectivamente, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión, dichas Resoluciones se emiten con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
- g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los recursos programados en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la

Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q17,029,520)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos requeridos, ya que el referido Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, señala que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


Licda. Evelyn Linet García Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Epy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

20 JUN 2023

Resolución número: 160-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q17,029,520 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio Número DP 0156-2023 de fecha 02 de junio del 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q17,029,520, contenida en los comprobantes forma CO2 Números 126 y 127 con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, de acuerdo a la justificación adjunta al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-034-2023 de fecha 08 de junio de 2023, indica que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria, en los débitos y créditos de espacio presupuestario de las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, por un monto de Q17,029,520; asimismo, determina que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos de las operaciones afectadas y alcanzar los fines para los cuales fueron contratados. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **194** de fecha **14 JUN 2023**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q17,029,520)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala,



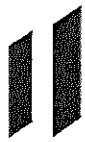
Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que las asignaciones no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente las asignaciones en la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q17,029,520)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de la Cartera de Salud, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, en la categoría programática 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, para cumplir con los compromisos de impresión de formularios, viáticos, reconocimiento de gastos a personal por contrato, fletes, almacenaje, mantenimiento de instalaciones, capacitación, consultoría para



desarrollo e implementación de módulos y sistemas web, soporte técnico informático para configuración y actualización de programas, alimentación, mosquiteros, pruebas de diagnóstico de Malaria, diésel para vehículos, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, escritorios, archivos, microscopios y computadoras portátiles que se financian con las Donaciones BID-GRT-CF-19375-GU Proyecto Subvención de Transición para la eliminación de la Malaria en Guatemala (Acuerdo Ministerial Número 55-2023) y GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-


José Hugo Valle Alagria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1	6	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023		20	6	2,023	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-171-0101-52-0403-0052	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-16,000,000.00	-16,000,000.00
	TOTAL ==>	-16,000,000.00	-16,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/15-111300092010/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			1	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		130-2023		20	6	2,023	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-001-000-113-0101-61-0402-0196	TELEFONÍA	78,284.00	78,284.00
11130009-18-00-000-001-000-122-0101-61-0402-0196	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	421,757.00	421,757.00
11130009-18-00-000-001-000-131-0101-61-0402-0196	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	105,684.00	105,684.00
11130009-18-00-000-001-000-133-0101-61-0402-0196	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	543,493.00	543,493.00
11130009-18-00-000-001-000-136-0101-61-0402-0196	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	567,561.00	567,561.00
11130009-18-00-000-001-000-142-0101-61-0402-0196	FLETES	195,711.00	195,711.00
11130009-18-00-000-001-000-143-0101-61-0402-0196	ALMACENAJE	587,132.00	587,132.00
11130009-18-00-000-001-000-163-0101-61-0402-0196	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	30,000.00	30,000.00
11130009-18-00-000-001-000-171-0101-61-0402-0196	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	256,081.00	256,081.00
11130009-18-00-000-001-000-185-0101-61-0402-0196	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	900,000.00	900,000.00
11130009-18-00-000-001-000-186-0101-61-0402-0196	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	156,569.00	156,569.00
11130009-18-00-000-001-000-189-0101-61-0402-0196	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	180,837.00	180,837.00
11130009-18-00-000-001-000-199-0101-61-0402-0196	OTROS SERVICIOS	15,000.00	15,000.00
11130009-18-00-000-001-000-211-0101-61-0402-0196	ALIMENTOS PARA PERSONAS	670,372.00	670,372.00
11130009-18-00-000-001-000-232-0101-61-0402-0196	ACABADOS TEXTILES	5,759,492.00	5,759,492.00
11130009-18-00-000-001-000-233-0101-61-0402-0196	PRENDAS DE VESTIR	45,000.00	45,000.00
11130009-18-00-000-001-000-261-0101-61-0402-0196	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,352,630.00	2,352,630.00
11130009-18-00-000-001-000-262-0101-61-0402-0196	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	890,069.00	890,069.00
11130009-18-00-000-001-000-267-0101-61-0402-0196	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00	50,000.00
11130009-18-00-000-001-000-269-0101-61-0402-0196	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	75,000.00	75,000.00
11130009-18-00-000-001-000-291-0101-61-0402-0196	ÚTILES DE OFICINA	50,000.00	50,000.00
11130009-18-00-000-001-000-295-0101-61-0402-0196	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	729,414.00	729,414.00
11130009-18-00-000-001-000-322-0101-61-0402-0196	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	246,595.00	246,595.00
11130009-18-00-000-001-000-323-0101-61-0402-0196	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	234,853.00	234,853.00
11130009-18-00-000-001-000-328-0101-61-0402-0196	EQUIPO DE CÓMPUTO	858,466.00	858,466.00
TOTAL ==>		16,000,000.00	16,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/15-111300092010/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			1	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023		20	6	2,023	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS	-16,000,000.00		0.00	
0403	Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-16,000,000.00		0.00	
0052	CRECER SANO: PROYECTO DE NUTRICIÓN Y SALUD EN GUATEMALA		-16,000,000.00		0.00
61	DONACIONES EXTERNAS	0.00		16,000,000.00	
0402	Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		16,000,000.00	
0196	PROYECTO SUBVENCIÓN DE TRANSICIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN GUATEMALA (ACDO. MIN. # 55-2023)		0.00		16,000,000.00
TOTAL			-16,000,000.00		16,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/15-111300092010/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023	20	6
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
126				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-16,000,000.00	14,660,086.00
	DESARROLLO HUMANO	-16,000,000.00	14,660,086.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	1,339,914.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,339,914.00
TOTAL:		-16,000,000.00	16,000,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-16,000,000.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-16,000,000.00	0.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00
80000	SALUD		0.00	16,000,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	16,000,000.00
		80401	Servicios de salud pública	16,000,000.00
TOTAL:			-16,000,000.00	16,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/15-111300092010/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023	20	6
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
126				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	0.00	16,000,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-16,000,000.00	0.00
TOTAL:	-16,000,000.00	16,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/15-111300092010/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			1	6	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023		20	6	2.023	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/15-111300092010/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2.023
DIA	MES	AÑO

Lidia Evelyn Liner Garcia Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi Paredes Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			2	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023		20	6	2,023	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-171-0101-52-0403-0052	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,029,520.00	-1,029,520.00
TOTAL ==>		-1,029,520.00	-1,029,520.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-001-000-133-1001-61-0402-0186	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	31,789.00	31,789.00
11130009-18-00-000-001-000-133-1704-61-0402-0186	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	59,008.00	59,008.00
11130009-18-00-000-001-000-133-1710-61-0402-0186	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	49,500.00	49,500.00
11130009-18-00-000-001-000-133-1712-61-0402-0186	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	50,850.00	50,850.00
11130009-18-00-000-001-000-133-1801-61-0402-0186	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	11,000.00	11,000.00
11130009-18-00-000-001-000-136-0502-61-0402-0186	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	35,000.00	35,000.00
11130009-18-00-000-001-000-136-0506-61-0402-0186	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	43,230.00	43,230.00
11130009-18-00-000-001-000-136-1001-61-0402-0186	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	20,580.00	20,580.00
11130009-18-00-000-001-000-136-1615-61-0402-0186	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	117,097.00	117,097.00
11130009-18-00-000-001-000-136-1710-61-0402-0186	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	41,000.00	41,000.00
11130009-18-00-000-001-000-136-1801-61-0402-0186	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	74,400.00	74,400.00
11130009-18-00-000-001-000-211-0501-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	89,644.00	89,644.00
11130009-18-00-000-001-000-211-0513-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	22,785.00	22,785.00
11130009-18-00-000-001-000-211-1001-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	75,262.00	75,262.00
11130009-18-00-000-001-000-211-1615-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	168,288.00	168,288.00
11130009-18-00-000-001-000-211-1704-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00	10,000.00
11130009-18-00-000-001-000-211-1710-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,472.00	10,472.00
11130009-18-00-000-001-000-211-1712-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	23,689.00	23,689.00
11130009-18-00-000-001-000-211-1801-61-0402-0186	ALIMENTOS PARA PERSONAS	95,926.00	95,926.00
TOTAL ==>		1,029,520.00	1,029,520.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092210/13-111300092200/12-111300092220/12-111300092650/14-111300092130/12-111300092010/57-111300092080/1
 8-111300092660/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			2	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023		20	6	2,023	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<u>52</u>	<u>PRÉSTAMOS EXTERNOS</u>	<u>-1,029,520.00</u>		<u>0.00</u>	
0403	Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-1,029,520.00		0.00	
0052	CRECER SANO: PROYECTO DE NUTRICIÓN Y SALUD EN GUATEMALA		-1,029,520.00		0.00
<u>61</u>	<u>DONACIONES EXTERNAS</u>	<u>0.00</u>		<u>1,029,520.00</u>	
0402	Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		1,029,520.00	
0186	INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA MALARIA (IREM) EN MESOAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA (GRT/MM-17900-GU Y GRT/MM-17901-GU)		0.00		1,029,520.00
TOTAL			-1,029,520.00		1,029,520.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092210/13-111300092200/12-111300092220/12-111300092650/14-111300092130/12-111300092010/57-111300092080/1
 8-111300092660/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2	6	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	20	6	2,023	127
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,029,520.00	1,029,520.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,029,520.00	1,029,520.00
TOTAL:		-1,029,520.00	1,029,520.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-1,029,520.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-1,029,520.00	0.00
		40401	-1,029,520.00	0.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
80000	SALUD		0.00	1,029,520.00
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	1,029,520.00
		80401	0.00	1,029,520.00
		Servicios de salud pública		
TOTAL:			-1,029,520.00	1,029,520.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092210/13-111300092200/12-111300092220/12-111300092650/14-111300092130/12-111300092010/57-111300092080/1
8-111300092660/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023		20 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
127				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	0.00	1,029,520.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-1,029,520.00	0.00
TOTAL:	-1,029,520.00	1,029,520.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092210/13-111300092200/12-111300092220/12-111300092650/14-111300092130/12-111300092010/57-111300092080/1
8-111300092660/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2023		20 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
127				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092210/13-111300092200/12-111300092220/12-111300092650/14-111300092130/12-111300092010/57-111300092080/1
 8-111300092660/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Evelyn Lina García Lemus
 Especialista Presupuestario
 FIRMA
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi Rendón Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicio de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto
 FIRMA